



## Asamblea General

PROVISIONAL

A/45/PV.31  
23 de octubre de 1990

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo quinto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 31a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 16 de octubre de 1990, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. PEERTHUM  
(Vicepresidente)

(Mauricio)

- Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización [10]
- Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano [20]
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución

/...

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en 1 s Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano [24]
  - a) Informe del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución
- Carácter de observador del Comité Internacional de la Cruz Roja, en consideración del papel y los mandatos especiales que le confieren los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949: proyecto de resolución [149]

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACION (A/45/1)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Es habitual que la Asamblea tome nota de la Memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización. Si no escucho objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota de la Memoria del Secretario General (A/45/1)?  
Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 10 del programa.

TEMA 20 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO JURIDICO ASIATICO-AFRICANO

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/45/504)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/45/L.4/Rev.1)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la resolución 35/2 de la Asamblea General, de fecha 13 de octubre de 1980, doy la palabra ahora al Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Sr. Frank Njenga.

Sr. NJENGA (Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano)

(interpretación del inglés): Para comenzar deseo expresar al Ministro de Relaciones Exteriores de Malta, en nombre del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, nuestras sinceras felicitaciones por su elección unánime a la Presidencia del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Su dirección adquiere mayor importancia en estos momentos vistos los retos y oportunidades que enfrentan las Naciones Unidas. Estamos seguros de que bajo su hábil dirección la causa de las Naciones Unidas hará que el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sea un éxito memorable. Hago extensivas las felicitaciones a los otros miembros de la Mesa.

Quisiera felicitar al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, por la manera hábil y diplomática con que ha sabido dirigir los asuntos de las Naciones Unidas en un año que se recordará como uno de los más exigentes y más incentivantes. Este año también ha presenciado acontecimientos muy positivos en el escenario internacional que celebramos calurosamente. Deseamos expresar nuestras sinceras felicitaciones al pueblo del Yemen así como al pueblo alemán por el logro de sus tan largamente deseados objetivos de unificación de sus respectivos países. Las nuevas naciones que se han unido sin duda desempeñarán un papel crucial en el desarrollo de la paz y la prosperidad internacionales.

Es motivo de orgullo y satisfacción para nosotros trabajar con las Naciones Unidas y sus organismos. Ha transcurrido casi una década desde que se formalizaran los acuerdos de cooperación entre las dos organizaciones. La concesión de la categoría de Observador Permanente al Comité Consultivo Jurídico en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General dio un impulso que orientó nuestras actividades de manera beneficiosa para nuestros Estados Miembros y nos permitió efectuar una modesta contribución a la labor de las Naciones Unidas. Un informe sobre la cooperación entre ambas organizaciones en varias esferas se detalla debidamente en el informe del Secretario General, que figura en el documento A/45/504, que contiene información sobre nuestras actividades conjuntas y cooperación mutua. Por este motivo, me limitaré a hacer sólo algunas observaciones generales.

Desde que me dirigí por última vez a este foro en su cuadragésimo tercer período de sesiones, el Comité Consultivo Jurídico había celebrado sus períodos de sesiones 28° y 29° en Nairobi y en Beijing, respectivamente. Durante ese período el Comité Consultivo Jurídico también logró progresos significativos respecto de distintos temas de su programa. De paso, quisiera mencionar que el período de sesiones de Beijing coincidió con la conmemoración del 35° aniversario de la histórica Conferencia Asiático-Africana celebrada en Bandung en 1955. Una sesión conmemorativa de ese acontecimiento tan memorable se celebró durante ese período de sesiones. El mensaje del Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, en esa oportunidad, fue fuente de gran inspiración y fortaleza para nosotros.

De acuerdo con el inciso a) del artículo 4 de su estatuto, el Comité Consultivo Jurídico debe examinar cuestiones bajo consideración por la Comisión de Derecho Internacional así como el informe de la Comisión, y ofrecer recomendaciones sobre ello a los Estados miembros. Esta función tradicional del Comité ha llevado a una estrecha colaboración de trabajo entre la Comisión de Derecho Internacional y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Se ha convertido en práctica normal para la Comisión solicitar a su Presidente que represente a la Comisión en su período anual de sesiones. Por ello fue un gran honor para nosotros en el período de sesiones de Beijing recibir al entonces Presidente de la Comisión, el Profesor Graefrath, quien informó ampliamente en la reunión sobre la labor del 41° período de sesiones de la Comisión.

En el período de sesiones de Beijing, también tuvimos el honor de recibir por primera vez al Presidente de la Sexta Comisión. Sus sugerencias e ideas nos fueron de gran beneficio. Esperamos sinceramente tener oportunidades parecidas de representación de la Sexta Comisión en nuestros próximos períodos de sesiones. También nos vimos beneficiados por el hecho de que el Jefe de Registros de la Corte Internacional de Justicia formuló un inspirado discurso sobre el actual programa de trabajo de la Corte Internacional de Justicia, una institución que el Comité Consultivo Jurídico tiene gran interés en fomentar como único órgano verdaderamente universal para el arreglo pacífico de las controversias. La presencia de representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas nos permitió además ser la mejor tribuna para

un intercambio de opiniones sobre cuestiones jurídicas complementarias para ambas organizaciones.

El Comité Consultivo Jurídico ha estado estrechamente asociado con las negociaciones que llevaron a la feliz conclusión en 1982 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nos sentimos especialmente honrados de que de los 43 Estados que han ratificado la Convención hasta ahora, 14 de ellos son Estados miembros nuestros. Asimismo, de los cinco Estados que han solicitado convertirse en primeros inversionistas o que han merecido esa categoría, tres de ellos son Estados miembros del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Sin embargo, estamos profundamente preocupados por el ritmo lento de la ratificación.

Siempre tratamos de fomentar una conciencia sobre las ventajas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su conjunto. Tratamos de intensificar nuestros esfuerzos para unir a los primeros inversionistas con las otras partes de la Convención fomentando conceptos tales como empresas mixtas. Recientemente, organizamos unos cursos prácticos en Nueva York para promover discusiones a fondo de las cuestiones relativas a empresas mixtas para la extracción de minerales en los fondos marinos, sobre todo para encarar las auténticas inquietudes sobre cuestiones de financiamiento y transferencia de tecnología. Como seguimiento, estamos preparando un estudio sobre las consecuencias financieras para los Estados partes en la Convención, para disipar temores exagerados de que la participación en la Convención será una aventura costosa y posiblemente ruinosa. Esperamos sinceramente que el Presidente de la Asamblea hará un esfuerzo especial durante su Presidencia por tratar esta cuestión vital.

Otra cuestión de importancia global que ha atraído a la atención mundial es la del medio ambiente. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo programada para 1992 será sin duda uno de los grandes acontecimientos del último decenio de este siglo, y nosotros en el Comité Consultivo Jurídico estamos comprometidos con el éxito de esta Conferencia. Los temas son indudablemente cruciales. Los beneficios de su éxito no sólo servirán a esta generación sino también a generaciones futuras

Creemos que solamente a través de esfuerzos concertados y mancomunados para enfrentar las grandes inquietudes asociadas con la degradación del medio ambiente, que amenaza la supervivencia de la civilización, es que la comunidad internacional podrá enfrentar la responsabilidad de asegurar el futuro común de la humanidad. Sin embargo el problema del medio ambiente no puede abordarse de manera aislada del desarrollo económico. Debemos reconocer la necesidad de eliminar la pobreza en masa, el desequilibrio económico desastroso y la crisis masiva de la deuda, que son el destino de los países en desarrollo. Es falta de realismo e hipócrita insistir en que los problemas de la degradación ambiental se pueden solucionar sin recursos adicionales masivos, tanto financieros como materiales, para ayudar a los países en desarrollo. El actual nivel de asistencia a los países en desarrollo ya es trágicamente inadecuado incluso para sostener el actual nivel descorazonador de crecimiento, por no mencionar combatir los nuevos desafíos del medio ambiente.

El Comité Consultivo Jurídico está dedicado activamente a la fase preparatoria de la Conferencia de 1992. Ya hemos tratado algunos de estos temas durante nuestros periodos de sesiones de los dos últimos años. Quisiera mencionar especialmente nuestra preocupación por los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Reconocemos la valiosa contribución del Convenio de Basilea. Sin embargo, consideramos que para lograr una solución significativa a esta amenaza es esencial hacer mayores esfuerzos a nivel regional e internacional. Estamos trabajando en estrecha colaboración con la Organización de la Unidad Africana (OUA) y otras organizaciones dedicadas a temas similares, para asegurar que estos venenos nocivos no se transmitan a los países en desarrollo.

El Comité Consultivo Jurídico aprecia el entusiasmo y amplio apoyo dado a la idea de encontrar recursos nuevos y adicionales para atender los desafíos ambientales. El establecimiento conjunto de un fondo de 1.000 millones de dólares estadounidenses por el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) es un paso alentador en dicha dirección. Toda asistencia de cualquier origen a los países en desarrollo deberá estar libre de restricciones o condiciones indebidas y evitar nuevos condicionamientos ambientales. Los países en desarrollo pueden ser pobres y tecnológicamente subdesarrollados, pero son conscientes de su libertad para actuar en interés de mejorar el bienestar de sus pueblos, sin oponerse a sus intereses y prioridades nacionales.

Otra cuestión de gran inquietud para nosotros es el estado y situación de los refugiados. Apreciamos los sinceros esfuerzos de la comunidad internacional y especialmente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El número de refugiados sigue multiplicándose por muchas y diversas razones. Debemos asegurar la erradicación de la causa fundamental de este problema. Como intento modesto, estamos organizando un seminario para principios del año próximo en cooperación con el ACNUR, apoyado por la Fundación Ford, a fin de examinar algunos de estos temas y fomentar una mayor aceptación y adherencia al derecho codificado sobre refugiados, consagrado en convenios generales y regionales.

Nuestro programa de trabajo sobre cuestiones relativas a la cooperación económica internacional ha sido ampliado para que desempeñe un papel de apoyo al trabajo de las Naciones Unidas y sus organismos encargados de estos temas. Apreciamos profundamente nuestra cooperación con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CENUDMI), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y otros organismos, con los cuales tenemos estrechas relaciones. Estamos lanzando un nuevo programa para ayudar a nuestros gobiernos miembros a proporcionar información sobre diversos aspectos de la cooperación económica internacional y derecho y reglamentaciones mercantiles. La aplicación de nuestro esquema para el arreglo de controversias en transacciones económicas y comerciales, que todavía está en las fases iniciales, también avanza de forma razonablemente satisfactoria. Los tres centros regionales de arbitraje en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos, establecidos bajo los auspicios del Comité Consultivo Jurídico, ya han atraído amplia atención y reconocimiento.

Después de la proclamación de la Asamblea General, en su resolución 44/23 aprobada el 17 de noviembre de 1989, del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, el Comité Consultivo inició un programa sobre este tema en el período de sesiones que celebró en Beijing. Consideramos que la elaboración y aplicación práctica de este programa durante el último decenio de este siglo sería un paso vital para consolidar el imperio del derecho en las relaciones internacionales y el papel de los organismos legisladores del derecho internacional en este proceso. Hemos hecho algunas propuestas en respuesta a las comunicaciones recibidas de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, que en su momento, se debatirán en el foro competente de la Asamblea General.

Lamentablemente, nuestra región se ve asolada por muchos problemas nuevos y viejos. Nos conmocionó profundamente la masacre de palestinos por las fuerzas de seguridad de Israel, que tuvo lugar el 8 de octubre en Al Haram Al Shareef y condenamos enérgicamente estas acciones brutales del Gobierno israelí, contraviniendo sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Expresamos la esperanza de que

el Consejo de Seguridad adopte medidas adecuadas para la protección de los palestinos que viven bajo el dominio de Israel.

La crisis reciente de la región del Golfo complica todavía más la situación. Estamos unánimemente convencidos de que el cumplimiento del principio de arreglo pacífico de las controversias en las relaciones entre los Estados es una norma fundamental. No puede condonarse ninguna desviación de este principio. No puede cambiarse ninguna frontera estatal por el uso de la fuerza o anexionarse un territorio de un Estado, como ha ocurrido con Kuwait. No podemos condonar bajo ningún pretexto ninguna forma de agresión de un Estado, cuyo resultado en nuestra opinión, no debe permitirse que continúe. Los recientes acontecimientos en nuestra región han quebrado nuestras esperanzas y han burlado el Decenio para el Derecho Internacional. Reconocemos y continuamos recalcando el principio de que los Estados deben recurrir a cualquier institución bilateral, regional o internacional, como la Corte Internacional de Justicia, para solucionar cualquier controversia como el único medio para resolver las controversias entre los Estados. Por ello, condenamos inequívocamente el recurso de la fuerza para resolver las controversias entre los Estados. Como primera medida para resolver la crisis del Golfo, el Iraq debe retirarse incondicionalmente de Kuwait de forma inmediata. A continuación, Su Alteza, el Emir de Kuwait, el Jeque Jaber Ahmed Al-Sabah, debe reasumir sus responsabilidades como dirigente de Kuwait. La forma de gobierno de ese país es responsabilidad exclusivamente del pueblo de Kuwait y de nadie más.

En el mismo contexto, la consideración del tema "Protección y seguridad de los pequeños Estados" asume gran importancia. La Asamblea General, en su resolución 44/31, reconoció que los pequeños Estados pueden ser particularmente vulnerables a amenazas externas y actos de injerencia en sus asuntos internos. Huelga señalar que los Estados están obligados a respetar el principio de integridad territorial y otros principios de la Carta. Las Naciones Unidas han mostrado una comprensión ejemplar al tratar la crisis actual en la región del Golfo. Deben hacerse todos los esfuerzos posibles por impedir que estas crisis vuelvan a repetirse en el futuro. Por tanto, es necesario que las Naciones Unidas consideren el establecimiento de un mecanismo permanente y procedimientos establecidos para tratar estas crisis

en el futuro. Un sistema de medidas ad hoc puede ser adecuado para tratar una situación particular. Sin embargo, consideramos que ya es hora de que las Naciones Unidas establezcan su autoridad y apliquen las disposiciones de la Carta para mantener la paz y la seguridad en su verdadero espíritu y letra.

Hay muchos temas del programa del Comité Consultivo Jurídico que tienen relación con la paz, la seguridad y el desarme. Nos preocupa especialmente el retraso desacostumbrado en la convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico como zona de paz. Aunque apreciamos el acercamiento entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en sus relaciones bilaterales y la comprensión positiva sobre conflictos regionales, consideramos necesario que los temas del Océano Indico como zona de paz sean preocupación primordial de todos los Estados de la región, de las Naciones Unidas y las superpotencias.

Para terminar, quisiera informar a la Asamblea General que el Comité Consultivo Jurídico celebrará su 30° período de sesiones en El Cairo a principios del próximo año. El período de sesiones será muy importante y tratará temas relevantes. Esperamos con interés una amplia participación de nuestros Gobiernos miembros y de observadores, incluyendo a las Naciones Unidas y sus organismos. Sé que hablo en nombre de nuestros anfitriones egipcios al asegurar que el próximo año el 30° período de sesiones, bajo la mirada vigilante de la Esfinge, será un gran éxito.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de China, quien presentará el proyecto de resolución A/45/L.4/Rev.1 en el curso de su intervención.

**Sr. SUN Lin** (China) (interpretación del chino): Hace diez años la Asamblea General de las Naciones Unidas otorgó carácter de Observador al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Un año después el Comité estableció su misión ante las Naciones Unidas, iniciando así la cooperación oficial y normal entre ambas organizaciones. Durante el decenio transcurrido la cooperación con las Naciones Unidas se ha convertido en el aspecto más importante de la labor del Comité con los organismos internacionales.

Al tener idénticas metas y objetivos, ambas organizaciones se han beneficiado enormemente con esta cooperación. El Comité Consultivo Jurídico ha logrado una comprensión más precisa y profunda de las cuestiones internacionales más destacadas, a las que nuestra comunidad mundial atribuye gran importancia. También ha obtenido experiencia y conocimientos útiles sobre otras regiones del mundo.

En la esfera jurídica, la relación entre el Comité Consultivo Jurídico y la Sexta Comisión de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, es especialmente estrecha. El foro consultivo que proporciona el Comité ha desempeñado un papel positivo en la promoción del progreso y el desarrollo de la codificación del derecho internacional por los Estados Miembros, en la unificación y la coordinación del derecho mercantil internacional, y en el impulso a las labores de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera del derecho internacional.

Respal damos activamente al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en su fortalecimiento ininterrumpido de sus relaciones de cooperación con las Naciones Unidas en la esfera jurídica y en otras. Esperamos que las importantes ideas que aportan los países africanos y asiáticos a través del Comité Consultivo respecto del derecho internacional se reflejen en una medida aún mayor en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

Nos complace de modo especial destacar que en marzo de este año se celebró en Beijing, China, la reunión anual del Comité Consultivo Jurídico.

Funcionarios de alta jerarquía, diplomáticos y académicos juristas de muchos países asiáticos y africanos no sólo celebraron extensas discusiones y consultas sobre cuestiones de derecho internacional con los países asiáticos y africanos respectivos, sino que debatieron muchos problemas jurídicos que son objeto de examen en las Naciones Unidas.

En el período de sesiones del año pasado la Asamblea General aprobó una resolución instituyendo el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. El grupo de trabajo que se encarga de su organización está preparando un programa específico de actividades que deberá examinar la Sexta Comisión. Hemos comprobado que el Comité Consultivo Jurídico ya ha tomado la decisión de participar en las actividades del Decenio, en un importante esfuerzo por fortalecer su cooperación con las Naciones Unidas. Expresamos la esperanza de que el Comité desarrolle sus actividades con mayor energía y de manera fructífera, de conformidad con estos objetivos y propósitos, y contribuya así al Decenio para el Derecho Internacional.

Quiero ahora presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/45/L.4/Rev.1, "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", presentado dentro del tema 20 del programa. Lo haré en nombre de los siguientes patrocinadores: Australia, el Canadá, Chipre, Egipto, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Japón, Kenya, Nepal, Nueva Zelandia, el Pakistán y la República Unida de Tansania.

El proyecto de resolución de este año, que se basa en resoluciones anteriores sobre el tema, incluye un nuevo párrafo 4 en la parte dispositiva, en el que

"Toma nota con reconocimiento de la decisión del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano de participar activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional."

La cooperación entre ambas organizaciones ha sido eficaz y fructífera durante muchos años, por lo que el Comité también adopta una actitud positiva respecto del Decenio, lo cual es de mucha importancia para todas las delegaciones. Esperamos que el Comité Consultivo pueda hacer contribuciones sustantivas a los programas preparados para el Decenio.

Al respecto quiero centrar la atención de los miembros en el párrafo 1 de la parte dispositiva, que "Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General". Este informe da cuenta detallada de las actividades del Comité desde el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y proporciona datos valiosos para las deliberaciones que han de realizarse sobre el tema.

Esperamos que el Secretario General siga presentando informes sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico, y agradecemos los esfuerzos que ha hecho para cumplir esta tarea.

En los últimos años se ha reconocido cada vez más la importancia de este tema, al haber aumentado las esferas de cooperación entre ambas organizaciones, lo cual las beneficia. Esperamos que en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General se incluya el tema "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", propuesta que se refleja en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto.

Finalmente, esperamos que el proyecto sea objeto de consenso en esta Asamblea.

Sr. GALAL (Egipto) (interpretación del árabe): Ante todo quiero felicitar al Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Sr. Njenga, por la importante declaración que ha formulado, en la que explicó en términos generales lo que ha hecho esa organización para consolidar el papel de las Naciones Unidas y de distintos órganos en aquella zona.

Egipto atribuye gran importancia a fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico, que abrirá nuevas perspectivas, porque estamos profundamente convencidos de la necesidad de establecer una base sólida para comprender el papel del derecho internacional en todas las esferas, de modo de mejorar el ambiente internacional y asegurar que las relaciones entre todos los países se basen en la justicia y la equidad, lo cual irá en interés de todos los pueblos y permitirá construir un mundo mejor para las generaciones futuras.

Las Naciones Unidas han expresado su gratitud al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano por su importante papel. En el trigésimo quinto período de sesiones resolvieron darle el carácter de Observador Permanente y le invitaron a participar como tal en los períodos de sesiones y en las labores de la Asamblea General. También resolvieron incluir en su programa el tema que ahora estamos examinando, con la intención de destacar la importancia del papel del Comité en la consolidación de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional e internacional.

El Comité Consultivo Jurídico ha estado a la altura de esta confianza que la Organización ha depositado en él: ha intensificado su labor en la esfera de la evolución progresiva del derecho internacional y en su codificación, y también en lo que se refiere a las esferas económica y humana. Participó también, y eficazmente, en diversas conferencias y reuniones de las Naciones Unidas. Además presentó varios estudios en esferas a las que la comunidad internacional considera prioritarias.

Hemos tomado nota de la participación de algunos jueces de la Corte Internacional de Justicia, del Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y de los organismos especializados en las reuniones del Comité Consultivo Jurídico. Esto demuestra que existe un interés común por los problemas que estamos examinando.

El papel del Comité es fortalecer la labor de las Naciones Unidas en la esfera del derecho internacional. El Comité, por tanto, ha incluido en su programa algunos de los temas que examina la Comisión de Derecho Internacional, como la cuestión de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y las inmunidades jurisdiccionales de los Estados. En el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Comité Consultivo organizó un seminario dedicado a subrayar los aspectos jurídicos de estos temas. También estaba orientado a facilitar los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional en esta esfera. El Comité Consultivo Jurídico sigue cooperando eficazmente con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), llamando la atención a los gobiernos miembros sobre los problemas de la codificación del derecho mercantil internacional y exhortándolos a que suscriban las Convenciones aprobadas por la CNUDMI.

Además, el Comité Consultivo Jurídico ha comenzado a compilar una guía jurídica para las empresas mixtas del sector industrial. También ha estado elaborando un plan para la solución de controversias para las transacciones económicas y comerciales. Ha establecido tres centros regionales de arbitraje comercial internacional en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos, con objeto de aplicar las reglas de arbitraje de la CNUDMI.

El Comité Consultivo Jurídico durante los últimos años ha ampliado la base de sus actividades para ayudar en diversos temas que son objeto de preocupación de la comunidad internacional. Ha llevado a cabo estudios sobre problemas contemporáneos, como el de la deuda externa de los países en desarrollo, el de los refugiados y el del tráfico de drogas. En su 27º período de sesiones, el Comité Consultivo siempre ha incluido en su programa el tema titulado "La deportación de palestinos como violación del derecho internacional, en particular del Convenio de Ginebra de 1949". Actualmente está estudiando los aspectos jurídicos de ese problema.

Desde el año pasado ha incluido en su programa un tema importante relativo al movimiento transfronterizo de los desechos peligrosos y su limitación. Ha preparado un estudio que presentó el año pasado en la reunión de asesores jurídicos celebrada en Nueva York.

No voy a tratar en detalle de todos estos temas que está examinando el Comité Consultivo Jurídico ni de su papel pionero en el fortalecimiento de la eficacia de las Naciones Unidas. De esto ya trata pormenorizadamente el informe del Secretario General, que figura en el documento A/45/504. Sin embargo, quiero decir que el Comité Consultivo Jurídico ha adquirido una cierta pericia jurídica y política desde su creación hace 34 años. Esto ha permitido que el Comité sea más activo en el panorama internacional y le ha ayudado a reafirmar su eficacia en todas las esferas y en el tratamiento de problemas que preocupan a la comunidad internacional. Ha comenzado ya el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y esperamos contribuir eficazmente a las labores preparatorias del Comité, que con su experiencia jurídica, puede hacer una valiosa contribución al programa de trabajo del Decenio. Esperamos que las Naciones Unidas y sus órganos especializados recurran a esta experiencia del Comité Consultivo Jurídico y utilicen los estudios que éste ha preparado.

Sr. KHARRAZI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Quiero empezar mi declaración agradeciendo a la Secretaría por haber preparado un informe completo y útil sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, que figura en el documento A/45/504.

Ciertamente, al incluir la frase "impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación" en el Artículo 13 de la Carta y al crear la Asamblea General la Comisión de Derecho Internacional en 1947, la comunidad internacional estableció las bases del aparato legislativo. Desde entonces se ha elaborado, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una serie de convenciones que rigen diversos aspectos de las relaciones internacionales.

Ahora que existe una conciencia creciente entre los miembros de la comunidad internacional de que en nuestro mundo altamente interdependiente

los intereses de todos se verán favorecidos por un sistema ordenado y justo, es de esperar que se aceleren los esfuerzos en curso relativos al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación. De la resolución 44/23 de la Asamblea General se desprende claramente que, en los próximos años, la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, que, de conformidad con la resolución mencionada, es uno de los propósitos fundamentales del Decenio, constituirá una parte significativa de las actividades de los órganos interesados de las Naciones Unidas.

Nosotros, los países asiáticos y africanos, en nuestro deseo profundo por participar activamente en el proceso de codificación del derecho internacional y su desarrollo progresivo, establecimos el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en 1956. Es una organización única cuya razón de ser es el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Desde su origen, el Comité Consultivo Jurídico ha emprendido una serie de estudios en la esfera de los asuntos jurídicos internacionales de interés común para los dos continentes y ha servido de foro para el intercambio de opiniones e información entre sus Estados miembros. Ha desempeñado un papel significativo en la exploración de necesidades e ideas y en la armonización de opiniones y posiciones de los Estados de Africa y Asia relativos a diversos aspectos de la codificación del derecho internacional y su desarrollo progresivo.

En efecto, un objetivo común, el afán por la codificación del derecho internacional y su desarrollo progresivo, vincula a las dos organizaciones. Fue este objetivo común el que llevó al inicio de la cooperación entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y las Naciones Unidas inmediatamente después de la fundación del Comité Consultivo, una cooperación que se mantiene todavía.

La cooperación puede dividirse en dos períodos. El primer período se extiende hasta 1981, cuando la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité aún no había sido oficialmente establecida. Pero inclusive en ese período se logró una cooperación fructífera y constructiva entre los dos foros. Por ejemplo, el Comité inició el examen sistemático y consecuente de los temas del programa de la Comisión de Derecho Internacional desde la perspectiva de Asia y Africa. Sus opiniones y recomendaciones quedaron directa o indirectamente reflejadas en las actas de la Comisión de Derecho Internacional. Las evaluaciones y recomendaciones del Comité respecto del proyecto de convención sobre inmunidades y privilegios diplomáticos es otro ejemplo de la participación activa del Comité en el proceso de codificación del derecho internacional.

La segunda etapa de cooperación entre el Comité y las Naciones Unidas comenzó en 1981, cuando se le dio estatuto oficial al concedérsele al Comité el carácter de observador permanente por la resolución 36/38 de la Asamblea General. Desde entonces, la cooperación entre las dos organizaciones se ha consolidado y el Comité ha incluido en su programa de proyectos y estudios varios temas importantes que figuran en el programa de la Asamblea General.

La cooperación entre las dos organizaciones ha pasado a una nueva etapa en los últimos años. El Secretario General del Comité o sus representantes han participado o han hecho uso de la palabra en las reuniones de la Sexta Comisión y la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. De la misma manera, representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas han participado en las reuniones del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Por último, pero no menos importante, el hecho de que el Secretario General del Comité, Sr. Njenga, sea miembro de la Comisión de Derecho Internacional facilita en gran medida la cooperación entre las dos organizaciones en el ámbito jurídico.

Al proclamarse los años de 1990 como el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, por resolución 44/23 de la Asamblea General, se abre un nuevo canal de cooperación entre ambas organizaciones. En respuesta a la circular de la Secretaría referente a los programas del

Decenio, el Comité Consultivo ha presentado algunas propuestas valiosas que figuran en el documento A/45/430. Abrigamos sinceras esperanzas de que las mismas se tengan en cuenta en el programa de actividades del Decenio. A nuestro juicio, el Comité puede ayudar a las Naciones Unidas en diferentes formas para llevar a cabo los programas relacionados con el Decenio. El Comité podría preparar seminarios y cursos de capacitación en colaboración con las Naciones Unidas con miras a cumplir el objetivo de impulsar la formación, difusión y mayor comprensión en la esfera del derecho internacional, uno de los principales propósitos del Decenio. Asimismo, el Comité puede asistir a las Naciones Unidas en la esfera de los programas del Decenio que tienen que ver con la codificación del derecho internacional.

Por todas estas razones, mi delegación patrocina el proyecto de resolución sobre la colaboración entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano que figura en el documento A/45/L.4/Rev.1 y espera que el mismo sea aprobado por consenso.

Sr. NAGAI (Japón) (interpretación del inglés): En primer lugar, permítaseme expresar el aprecio de mi delegación por el laborioso informe del Secretario General que figura en el documento A/45/504. Dicho informe ha contribuido considerablemente a las deliberaciones sobre el tema 20 del programa.

En nombre del Gobierno del Japón, me complace aprovechar la oportunidad para rendir homenaje al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Desde su creación, hace más de 30 años, el Comité ha cumplido una función valiosa en la expansión y el desarrollo del derecho internacional en la región de Asia y Africa. Observo con particular satisfacción que, aparte de su empeño en la esfera de los problemas jurídicos que enfrenta la región, recientemente el Comité ha ampliado el alcance de sus actividades para abordar cuestiones urgentes que trascienden las fronteras regionales y afectan a los pueblos de todo el mundo. Me refiero, por ejemplo, al vigoroso esfuerzo en relación con las cuestiones de la protección del medio ambiente y del tráfico ilícito de estupefacientes.

La Secretaría del Comité Consultivo, que está cumpliendo su labor bajo la dirección excelente del Sr. Njenga, ha venido desplegando esfuerzos considerables para fortalecer sus relaciones de cooperación con las Naciones Unidas y con diversos organismos del sistema mediante la celebración periódica de deliberaciones y seminarios sobre numerosos temas.

El Japón confía en que, mediante el intercambio de información y puntos de vista que mantiene con esas organizaciones, el Comité amplíe su temario y establezca en el mismo las prioridades correspondientes, y que, merced a la celebración de deliberaciones intensas y a la información pertinente a los foros de las Naciones Unidas respecto de las conclusiones pertinentes, funcione más cabalmente como mecanismo consultivo. Reconocemos que este tipo de cooperación permitirá que las dos organizaciones contribuyan al estudio de distintos problemas que enfrentan los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, de ese modo, se fortalezcan el papel y las funciones de esta Organización mundial.

Al respecto, acogemos con beneplácito las tareas que ha emprendido el Comité después del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General con el propósito de fortalecer el papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus funciones.

La comunidad internacional ha atravesado cambios tremendos en su estructura. Es evidente que, para dar respuesta a esos cambios, la función del derecho internacional será cada vez más preponderante en el nuevo orden mundial que se está gestando. En tales circunstancias, el Japón se complace por la oportuna declaración del Decenio del Derecho Internacional y confía en que, si media una mayor cooperación entre el Comité Consultivo y las Naciones Unidas, los distintos empeños en favor de la construcción de un orden internacional pacífico bajo el imperio del derecho sigan prosperando.

Sr. Gurbachan SINGH (India) (interpretación del inglés): Mi delegación aprecia el informe del Secretario General, que figura en el documento A/45/504, sobre la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, que da una idea sucinta de la labor realizada por el Comité en el pasado reciente.

El Comité Consultivo Jurídico Africano-Asiático, establecido en 1956 por siete Estados asiáticos, a saber, Birmania - ahora Myanmar -, India, Indonesia, el Iraq, Japón, Sri Lanka y Siria, a fin de servir como órgano asesor de expertos jurídicos para consultas y cooperación entre sus gobiernos en la esfera del derecho internacional y de las relaciones económicas, especialmente en cuestiones que se estaban examinando en las Naciones Unidas y sus diferentes organismos, ha venido desarrollando una labor encomiable desde su creación. En especial, su ex Secretario General, el Sr. B. Sen, y su actual Secretario General, Sr. Frank Njenga, junto con su altamente calificado equipo de investigación, merecen reconocimiento por sus esfuerzos. Cuarenta y tres Estados son miembros ahora del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

El Comité, organización regional única, cuya razón de ser es contribuir a la evolución progresiva y a la codificación del derecho internacional, ha venido empeñándose no sólo en promover la aceptación y el respeto de los principios y normas del derecho internacional, sino también en fortalecer el papel de las Naciones Unidas en esta esfera y responder a las necesidades específicas de los países en desarrollo en su conjunto. El informe del Secretario General, en sus párrafos 13 a 17, detalla las valiosas contribuciones del Comité en el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo.

Tras una serie de intensas consultas y reuniones entre los funcionarios de las Naciones Unidas y el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano se elaboró un programa de cooperación que identificó nueve áreas específicas, a saber, el marco de cooperación; la representación en reuniones y conferencias; los trabajos de la Sexta Comisión; los asuntos inherentes al Derecho del Mar; la cuestión de los refugiados; los esfuerzos en pro del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante

la racionalización de sus modalidades de funcionamiento; el tráfico ilícito de estupefacientes; la cooperación económica internacional para el desarrollo; y zonas de paz y cooperación internacional.

El marco de cooperación ahora ha adquirido características corrientes. El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano también está tomando iniciativas importantes en pro del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas. El informe del Secretario General, que tenemos ante nosotros, nos da una idea de ello. Las actividades del Comité en esas esferas no se han limitado exclusivamente a sus miembros, sino que se han extendido a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados. Asimismo, se han ampliado las esferas de cooperación para incluir cuestiones relacionadas con los asuntos económicos y humanitarios, además de la evolución progresiva y la codificación del derecho internacional.

Para mi delegación es de especial importancia la labor del Comité sobre cooperación económica internacional para el desarrollo. En una era en que caen las barreras, la identificación por parte del Comité, del marco jurídico o regulatorio internacional y el fortalecimiento de tal cooperación, merecen señalarse como una contribución valiosa para el propio ejercicio cooperativo integral.

Estamos impresionados por el alcance de las relaciones entre las Naciones Unidas y el Comité. A través de los años sus diversos organismos han cubierto amplias esferas, incluidos el derecho, las relaciones económicas, el medio ambiente, el problema de los refugiados y los recursos oceánicos. La labor de la Sexta Comisión de la Asamblea General es de interés capital para el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, y su Secretaría prepara notas sobre cuestiones que están a su consideración, a fin de ayudar a los Estados Miembros en su participación. Tal asistencia contribuye a una mejor calidad en los debates en este foro. A este respecto, resultan de particular importancia los vínculos del Comité con la Comisión de Derecho Internacional y con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Vale la pena tomar nota de la publicación de las actas de un seminario regional sobre derecho mercantil internacional organizado

en colaboración con la CNUDMI y celebrado en Nueva Delhi, en octubre de 1980; la recomendación de la ley modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional; la aceptación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Prescripción en Materia de Compraventa Internacional de Mercaderías, de 1974; la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, de 1980, y la Convención de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercaderías, de 1978.

Esperamos que las actuales áreas de cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano no sólo se mantengan, sino que se fortalezcan más aún, haciendo participar estrechamente al Comité en el programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Para la India, este Decenio de las Naciones Unidas es de gran importancia y quisiéramos que el Comité participara activamente en sus actividades, especialmente con la ayuda de las Naciones Unidas; estableciendo programas de capacitación y otorgando becas para nacionales de países en desarrollo; organizando seminarios sobre esfuerzos conjuntos entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano; y, especialmente, que aumentara su cooperación con los organismos especializados y otros organismos tales como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), la Organización Marítima Internacional (OMI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), entre otros.

Apreciamos los esfuerzos del Comité por exhortar a sus Estados Miembros a ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a fin de que el Tratado pueda entrar en vigor cuanto antes, así como el agregado a los Principios de Bangkok, en el que se elabora el concepto de distribución de la carga y la cuestión de la responsabilidad de los Estados en relación con los refugiados.

Es importante tomar nota de los programas futuros del Comité, especialmente aquellos que tienen por objeto definir los criterios para distinguir entre el terrorismo y la lucha por la liberación de los pueblos. Como se observa en el informe del Secretario General con respecto a cuestiones tales como la deportación de palestinos, que constituye una violación del derecho internacional, tanto consuetudinario como codificado; la relacionada con los territorios ocupados, las responsabilidades de la Potencia ocupante y la cuestión del pago de indemnización. De igual importancia es la labor del Comité sobre movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y su vertimiento, incluido su estudio sobre cooperación entre los países asiáticos y africanos para prohibir la descarga de desechos tóxicos y de otro tipo en sus países y cooperar en la formulación de convenciones regionales o subregionales que prohiban el vertimiento de tales desechos.

Mi delegación se siente complacida de apoyar las múltiples actividades del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, y confía en que se seguirá fortaleciendo la contribución de la organización a las Naciones Unidas y a la comunidad mundial.

Sr. WISNUMURTI (Indonesia) (interpretación del inglés): Ante todo, mi delegación desea expresar su reconocimiento al Secretario General por su informe, que figura en el documento A/45/504.

Hace 35 años, como resultado de la Conferencia de Bandung, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano surgió abrazando a los dos continentes hermanos de Asia y Africa y estableció gradualmente su posición con el correr de los años, como un importante foro de cooperación internacional. Esa Conferencia histórica tiene pocos paralelos en la historia, ya sea en cuanto a la extensión de los campos que representa o a los objetivos a lograr. Tuvo un impacto considerable en lo que atañe a forjar una identidad entre los grupos de naciones con distintas estructuras de gobierno a nivel político, económico y social, y en su expansión como fuerza independiente en los asuntos internacionales. A este respecto, Indonesia se honra en haber sido una de las cinco Potencias de Colombo que en 1955 apoyaron en Bandung la Conferencia Asiático-Africana.

En el curso de sus trabajos, el Comité Consultivo Jurídico ha orientado sus actividades hacia la complementación de la labor de las Naciones Unidas y ha establecido una estrecha relación con la Organización y con sus diversos organismos que participan en la esfera de las relaciones jurídicas y económicas. Ello culminó en la decisión adoptada por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, en la que se otorgó al Comité Consultivo Jurídico el carácter de Observador Permanente, una distinción que comparte con pocas organizaciones internacionales.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para brindar su apoyo y su cooperación en las deliberaciones sobre el tema del programa titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano". El programa de cooperación, elaborado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 43/1 de la Asamblea General, de fecha 17 de octubre de 1988, puede mejorar en forma eficaz la coordinación por medio de la celebración de consultas de rutina entre el Comité Consultivo Jurídico y este augusto órgano, puesto que ambos están involucrados en diversos temas y asuntos de importancia mundial. En este sentido, corresponde señalar que las actividades del Comité Consultivo Jurídico incluyen la capacitación de funcionarios en técnicas de investigación, en la gestión de problemas jurídicos internacionales, en la celebración de reuniones y seminarios periódicos y en el asesoramiento sobre temas de interés especial para los Estados Miembros.

Una de las funciones fundamentales asignadas al Comité Consultivo Jurídico en función de sus estatutos fue el examen de cuestiones que se encuentran a consideración de la Comisión de Derecho Internacional, lo que tenía la intención de crear un vínculo entre ambos organismos en cuanto al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. En su programa de trabajo actual figuran la cuestión de los usos de los cursos marítimos internacionales para fines distintos de la navegación y las inmunidades jurisdiccionales de los Estados. Estamos seguros de que el Comité Consultivo Jurídico y la Comisión de Derecho Internacional lograrán progresos importantes en la gestión de estos importantes asuntos.

En virtud de la ampliación de su papel, el Comité Consultivo Jurídico adoptó una iniciativa importante en relación con la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. De conformidad con la propuesta presentada por Indonesia, el Comité Consultivo Jurídico examinó en enero de 1970 un nuevo tema del programa, relativo al derecho del mar, con miras a ayudar a los gobiernos de sus Estados miembros y de otros Estados de la región asiático-africana en los trabajos preparatorios para la Conferencia que se realizaron en la Comisión de los Fondos Marinos, de las Naciones Unidas. Algunos de los conceptos fundamentales con respecto al derecho del mar fueron elaborados por primera vez en las deliberaciones del Comité Consultivo Jurídico durante esa reunión, celebrada en Colombo, y también en la Conferencia. En este sentido, corresponde mencionar en especial el concepto de zona económica exclusiva. En esa reunión, Indonesia y las Filipinas reanudaron sus esfuerzos con miras a promover el entendimiento internacional y la aceptación del concepto de Estado archipelágico. El Comité Consultivo Jurídico continuó realizando una importante contribución no sólo en la preparación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en 1982, sino también en la promoción de la ratificación y aplicación de la Convención, lo que incluyó a nivel nacional la realización de estudios y la preparación de legislación nacional sobre diversos aspectos de la Convención, y a nivel internacional su participación en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

La colaboración entre el Comité Consultivo Jurídico y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en el desarrollo del derecho mercantil internacional ha sido particularmente estrecha y activa. El Comité Consultivo Jurídico ha tenido gran influencia en la preparación de la versión final de los textos fundamentales de la CNUDMI. Como resultado de ello, el Comité Consultivo Jurídico ha recomendado a sus Estados miembros las normas de arbitraje de la CNUDMI, la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercadería, de 1980, y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercaderías, de 1978 (Reglas de Hamburgo), y la adopción de la ley modelo sobre arbitraje comercial internacional de la CNUDMI.

El mandato recibido por la CNUDMI el 17 de diciembre de 1966, según el cual la Comisión

"... tendrá presentes los intereses de ... los países en desarrollo, en el progreso amplio del comercio internacional." (resolución 2205 (XXI), párr. 9)

dimana de la resolución 2205 (XXI), por la cual se creó la CNUDMI. En ese sentido, mi delegación confía en que la constante y estrecha cooperación entre las dos organizaciones fomentará los vínculos comerciales a nivel interregional y global. La participación de ambas ha contribuido también a la creación y codificación de normas del derecho mercantil internacional que reflejen los intereses de los países en desarrollo.

Si bien el papel del Comité Consultivo Jurídico se centra fundamentalmente en el derecho internacional, sus actividades se han ampliado en consonancia con su objetivo principal, que es el de actuar como foro para la cooperación asiático-africana en la esfera de las relaciones económicas. Uno de sus logros más importantes es la adopción del plan integral para la solución de controversias, con miras a alcanzar la estabilidad en las transacciones comerciales con los países de la región. El Comité Consultivo Jurídico ha participado también como organización intergubernamental en los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a fin de mantenerse en contacto con las negociaciones globales en las que las consecuencias económicas y jurídicas están vinculadas entre sí. En cuanto a la cuestión apremiante de la carga de la deuda de los países en desarrollo, el Comité Consultivo Jurídico ha emprendido estudios sobre el tema de la negociación y la reprogramación de los préstamos y está elaborando directrices jurídicas sobre acuerdos relativos a préstamos internacionales.

Me referiré ahora al tema del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento. El Comité Consultivo Jurídico ha estado particularmente activo en esta esfera; ha preparado un estudio sobre el tema y ha concentrado su atención en el seguimiento de la aplicación y el progreso de las resoluciones de las Naciones Unidas. La necesidad de adoptar, clarificar y mejorar las normas del derecho internacional existentes fue reconocida por la Asamblea General en su resolución 44/23, de 17 de noviembre de 1989, en la que se declaró

los años 1990 a 1999 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. En este sentido, el Comité Consultivo Jurídico tiene un papel vital que desempeñar y, por consiguiente, ha instado a una mayor cooperación dentro de la cortesía entre las naciones. Mi delegación afirma que la coordinación en el campo de la codificación y difusión del derecho internacional parece ser una necesidad imperiosa del momento. La precisión de esta tarea gigantesca es absolutamente vital para la evaluación de la paz y la armonía entre las naciones. En este sentido, debe mencionarse que el Comité Consultivo Jurídico ha preparado un estudio sobre la promoción de una mayor utilización de la Corte Internacional de Justicia y ha enviado un informe al Secretario General en el que se sugieren diversos métodos para aumentar la eficacia y la aplicación de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Estamos seguros de que los estudios que hemos emprendido constituirán una importante contribución, al armonizar los puntos de vista de los Estados asiático-africanos.

La delegación de Indonesia tiene la firme convicción de que los progresos importantes que el Comité Consultivo Jurídico ha logrado hasta el momento no sólo han resultado beneficiosos por haber reunido la pericia de los Estados de la región asiático-africana, sino que también han tenido una repercusión considerable al proyectar los intereses de la comunidad internacional en su conjunto. Indudablemente, han permitido que se alcanzara el objetivo principal de la Conferencia de Bandung, de 1955, que era el de

"considerar la posición de Asia y Africa y de los pueblos en el mundo de hoy, y la contribución que pueden hacer a la promoción de la paz y la cooperación mundiales."

Como miembro fundador de esa Conferencia, Indonesia reafirma su firme respaldo y su cooperación al programa de actividades futuras entre el Comité Consultivo Jurídico y las Naciones Unidas. Teniendo presente ese objetivo, Indonesia ha patrocinado el proyecto de resolución A/45/L.4/Rev.1, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

Sr. PERERA (Sri Lanka) (interpretación del inglés): El tema titulado Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Ello se hizo en reconocimiento de la contribución del Comité a fomentar la cooperación interregional e internacional en apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas. A lo largo de los años el Comité ha sido un foro importante para los Estados Miembros de estos dos continentes que participan en consultas y cooperación en materia jurídica. Al proceder así, el Comité ha trabajado en conjunto con las Naciones Unidas manteniendo estrechas relaciones con sus distintos órganos y organismos especializados.

Mi delegación concede gran importancia a la labor del Comité Consultivo Jurídico, que fue establecido por países en desarrollo de Asia y Africa con el fin de tener un impacto sobre el desarrollo progresivo del derecho internacional. Además, aunque el establecimiento del Comité tuvo como fin promover el desarrollo del derecho internacional, el Comité ha ampliado sus actividades para incluir el examen de la cooperación económica internacional para el desarrollo, la cuestión de los refugiados y personas desplazadas e incluso uno de los males sociales más extendidos de nuestra época, el tráfico ilícito de estupefacientes.

Celebramos también destacar que, en un esfuerzo por preservar nuestro medio ambiente, el Comité se ha dedicado activamente a formular convenciones regionales e internacionales sobre la prohibición de vertimiento de desechos tóxicos y otros desechos. Como miembro fundador del Comité, Sri Lanka celebra la contribución significativa que el Comité ha aportado al desarrollo progresivo del derecho internacional de acuerdo con las aspiraciones de su pueblo. Esto es tanto más evidente por la presencia de un creciente número de participantes, de fuera de los dos continentes, muy activos en recientes reuniones del Comité cuyo interés en el desarrollo del derecho internacional es idéntico a los de los países en desarrollo de Asia y Africa.

El informe del Secretario General que figura en el documento A/45/504 abarca una amplia gama de temas de importancia para las actividades de las Naciones Unidas, a los que se ha dedicado el Comité. Entre estas cuestiones el Comité complementa la aplicación de la resolución relativa

al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de su modus operandi en sus programas de trabajo y asuntos que examinan la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En las actividades de las Naciones Unidas en lo tocante a la Convención sobre el Derecho del Mar, el Comité ha reactivado un subcomité sobre el derecho del mar y participa en la preparación de un estudio sobre empresas mixtas y otras cuestiones claves consideradas por la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Sri Lanka tiene el agrado de patrocinar el proyecto de resolución A/45/L.4/Rev.1, relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Mi delegación desea dejar constancia de su profundo aprecio por los incansables esfuerzos del Secretario General del Comité Consultivo Jurídico y otros miembros de la secretaría del Comité.

Sr. NYAKYI (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Con gran agrado aprovecho esta oportunidad para manifestar la satisfacción de mi delegación por la cooperación activa y dinámica que existe entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Esta relación de larga data ha sido, y sigue siendo, un ejemplo notable del papel que las organizaciones regionales pueden desempeñar para asistir y complementar los esfuerzos de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Carta de las Naciones Unidas reconoce y alienta el apoyo que las organizaciones regionales pueden entregar al logro de los objetivos de las Naciones Unidas. En el caso de la labor de la Sexta Comisión, la contribución del Comité Consultivo Jurídico a los debates, por medio de sus notas y comentarios, ha sido muy valiosa. Esos comentarios han servido para satisfacer la necesidad que muchos de nuestros países han sentido en todas las etapas de preparación para participar eficazmente en los debates de la Asamblea General. Mi país concede especial importancia a dichos comentarios. Para permitir a las delegaciones tomarlos plenamente en consideración durante

sus preparativos para la Asamblea General sería de gran ayuda que los comentarios estuvieran disponibles con bastante anterioridad al período de sesiones.

En el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, que coincidió con el 25° aniversario del establecimiento del Comité Consultivo Jurídico, la Asamblea encomió al Comité por promover la cooperación interregional e internacional en apoyo de los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas al respecto. El Comité ha seguido trabajando por fortalecer el papel de las Naciones Unidas y de sus órganos, especialmente en lo relativo a alentar el recurso a la Corte Internacional de Justicia. Muchos Estados han comenzado a revalorizar sus actitudes hacia la Corte Internacional de Justicia, y no cabe duda de que la labor del Comité Consultivo Jurídico es uno de los muchos factores que alientan el movimiento en esa dirección. Mi delegación cree que el Comité ha logrado esto a través de sus programas e iniciativas diseñados para fomentar la difusión y aprecio del derecho internacional y otros asuntos conexos entre los Estados Miembros, y del papel central asignado a la Corte Internacional de Justicia en la aplicación del derecho internacional.

La labor del Comité Consultivo Jurídico no se ha limitado al programa de la Sexta Comisión sino que también ha cubierto otros temas. Este año la Secretaría del Comité preparó notas y comentarios sobre temas relacionados con el Océano Índico como zona de paz, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la protección del clima global para las generaciones actuales y futuras. Esos comentarios son un intento serio y bien acogido del Comité de construir un consenso regional sobre esos temas. Así pues, el Comité sigue siendo el único foro donde los países africanos y asiáticos de las regiones pueden sostener consultas y desarrollar posiciones comunes, no sólo sobre asuntos de derecho internacional, sino también sobre otros temas de interés común. La ampliación de la gama de actividades que ha iniciado el Comité Consultivo Jurídico como resultado de consultas sostenidas entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la propia, es un acontecimiento muy bien recibido, y mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para encomiar a ambas secretarías por su contribución a este esfuerzo.

Tomamos nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Demuestra los vínculos y la colaboración que el Comité Consultivo ha forjado, no sólo con la Secretaría de las Naciones Unidas, sino también con otras organizaciones, como la Comisión de Derecho Internacional (CDI), la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), por mencionar sólo algunas.

El Comité no ha pasado por alto deficiencias o debilidades de sus socios colaboradores que impidan u obstaculicen su colaboración. Por ejemplo, ha establecido recomendaciones sobre la mejora del funcionamiento de la Asamblea General. Mi delegación celebra estas recomendaciones como útiles e importantes y espera que se utilicen para enriquecer el documento sobre la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas, que ha sido elaborado por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

También tomamos nota de la lista de cuestiones que el Comité Consultivo espera emprender para cumplir los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y que se han reproducido en el informe del Secretario General relativo a ese Decenio. Esperamos que, en vista de la excelente cooperación existente entre ambos organismos, las Naciones Unidas ayuden al Comité Consultivo y trabajen conjuntamente con él en la aplicación del programa. Celebramos la importancia que se da al papel de reuniones y seminarios conjuntos en la promoción del programa. Es un secreto a voces que, en vista de los problemas financieros que tiene el Comité Consultivo, el Comité no podría llevar a cabo por sí solo muchos de sus programas, por no decir la mayoría. Por ello, esperamos que las Naciones Unidas respondan positivamente a la solicitud de apoyo financiero del Comité.

Finalmente, quisiera dar las gracias al Secretario General de las Naciones Unidas por su informe sobre el tema. Confiamos en que contribuirá, no sólo a consolidar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo, sino a reforzar y ampliar el ámbito de cooperación entre los dos

organismos. Como miembro activo del Comité Consultivo, Tanzania espera aportar su contribución en cooperación con otros países de la región, las Naciones Unidas y el Comité Consultivo.

Sr. ADHIKARI (Nepal) (interpretación del inglés): Mi delegación se complace en observar la creciente cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Para comenzar, mi delegación quisiera agradecer al Secretario General su magnífico informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo.

Es bien sabido que el Comité Consultivo fue fundado en 1956 por siete miembros como Comité Consultivo Jurídico Asiático. Posteriormente, el Comité se amplió para incorporar a Estados africanos que habían obtenido recientemente la independencia. Desde su nacimiento, el Comité ha aportado una contribución significativa al desarrollo del derecho internacional moderno, y su relación con las Naciones Unidas y sus organismos subsidiarios merece una mención especial .

El Comité ha alentado a todos los Estados Miembros a que fomenten un mayor uso de la Corte Internacional de Justicia en lo relativo al arreglo pacífico de las controversias entre los Estados. Durante el 14º período de sesiones de la Sexta Comisión, el 12 de octubre de 1990, mi delegación declaró que: "Debe existir un apoyo adicional externo para que los países lleven sus controversias ante la Corte". En este contexto, es importante reiterar el papel significativo de la Corte Internacional de Justicia, según se menciona en el párrafo 8 del documento A/45/504.

Otras cuestiones a examen ante el Comité Consultivo, como las medidas encaminadas a promover la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la cooperación económica internacional para el desarrollo, la cuestión de los refugiados, las zonas de paz y cooperación internacional y el tráfico ilícito de estupefacientes, recalcan la pertinencia de la creciente cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité.

La cooperación económica internacional y el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional son dos temas adicionales de interés especial para mi delegación y otros países en desarrollo, miembros del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Por tanto, mi delegación se siente satisfecha al observar que el Comité Consultivo ha tratado el tema de la carga de la deuda de los países en desarrollo desde su período de sesiones de 1985 celebrado en Katmandú.

Para concluir, mi delegación aplaude el proyecto de resolución A/45/L.4/Rev.1, del que Nepal es patrocinador, y está convencida de que su aprobación afectará de forma positiva a las tareas de las Naciones Unidas y el Comité Consultivo.

Sr. TRAXLER (Italia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

Los Doce siempre han tenido la más alta estima por la calidad del trabajo del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. De hecho, muchos de ellos asisten como observadores a sus períodos de sesiones. Apreciamos enormemente la labor realizada por el Comité, especialmente en lo que respecta al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y de sus órganos principales.

Los Doce desean recalcar cuánto aprecian la importante contribución del Sr. Njenga como Secretario General del Comité. Hemos escuchado su intervención con profundo interés y hemos tomado nota de las actividades actuales y de las que están en preparación.

En el pasado los Doce ya tuvimos la oportunidad de apoyar varias iniciativas emprendidas por el Comité Consultivo, especialmente en relación con la racionalización de los procedimientos de la Asamblea General. Felicitamos al Comité por la cooperación constructiva existente entre él y las Naciones Unidas. Esperamos que esta cooperación se fortalezca y sea aún más fructífera en el futuro.

Sr. ABOU-HADID (República Árabe Siria) (interpretación del árabe):

La delegación de la República Árabe Siria, uno de los siete Estados asiáticos fundadores de este Comité, aprecia en grado sumo la cooperación en marcha con las Naciones Unidas. No cabe la menor duda de que los esfuerzos de este Comité han llevado a consolidar el papel de las Naciones Unidas y de sus distintos órganos, entre ellos la Corte Internacional de Justicia. Esto se ha logrado mediante iniciativas y estudios jurídicos que reflejan los conceptos modernos en la materia, tales como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el arbitraje internacional, las vías marítimas internacionales y la solución de las controversias entre los Estados por medios pacíficos, aparte de otros estudios importantes y útiles que ha realizado este Comité desde su creación.

Mi Gobierno depende de los estudios y los informes que realiza el Comité, como una fuente jurídica objetiva que le ayuda a solucionar y comprender los problemas internacionales en esta esfera. Queremos manifestar nuestro agradecimiento también por el informe del Secretario General a la Asamblea General, ya que la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo ha seguido desarrollándose en provecho de la comunidad internacional y, sobre todo, de los países asiáticos y africanos.

El documento A/45/504 contiene muchos elementos y referencias a las actividades de cooperación realizadas por este Comité durante el período que se examina, y merece nuestro agradecimiento. La prioridad que ha dado el Comité a las cuestiones que interesan en este momento a nuestra Organización - especialmente la cooperación económica internacional para el desarrollo, los refugiados y los evacuados y sus problemas, así como la preparación de los principios jurídicos conexos, el concepto y el marco jurídicos de las zonas de paz y cooperación internacional, el tráfico ilícito de estupefacientes, el problema del vertimiento de residuos tóxicos y de otro tipo - exigen que se aliente el papel de este Comité y se afiance su cooperación con las Naciones Unidas.

Mi delegación desea rendir homenaje al Secretario General de este Comité por sus esfuerzos incansables. Respalamos con firmeza el proyecto de resolución (A/45/L.4) que se ha presentado a la Asamblea General y esperamos que sea aprobado por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 20 del programa.

Deseo informar a los miembros que el Iraq y Mongolia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Si nadie quiere hacer uso de la palabra para explicar su voto, ¿puedo entender que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución que figura en el documento A/45/L.4/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.4/Rev.1 (resolución 45/4).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concluye así nuestro examen del tema 20 del programa.

#### TEMA 24 DEL PROGRAMA

#### COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/45/514)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/45/L.6)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Perú para presentar el proyecto de resolución.

Sr. LUNA (Perú): Tengo el agrado de presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano", que aparece publicado con la signatura A/45/L.6, y que es patrocinado por la totalidad de los Estados miembros del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y tiene como propósito fundamental el fortalecimiento y la ampliación de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el SELA.

El SELA es un organismo intergubernamental creado hace quince años e integrado por veintiséis Estados de América Latina y el Caribe. Su finalidad principal es la de promover la cooperación y la coordinación políticas sobre cuestiones económicas internacionales; es decir, constituye un foro exclusivo

de concertación sobre asuntos de particular interés para los países latinoamericanos y del Caribe, y cuya máxima instancia de decisión es el diálogo anual de cancilleres.

Durante el último año el SELA ha venido desarrollando una intensa actividad a través de la convocación de importantes reuniones con el objeto de definir la posición regional frente a los temas de la deuda externa por un lado, y de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay por el otro.

En efecto, en junio del presente año se celebró en Caracas la Conferencia Regional sobre Deuda Externa, en la que participaron por primera vez los Ministros de Economía y Finanzas así como los negociadores mismos de la deuda externa de los países miembros del SELA. En esa ocasión se adoptó una propuesta de reducción de deuda y un plan de acción regional.

Del mismo modo, en julio del año en curso se celebró en Ginebra la Quinta Reunión de Consulta sobre la Ronda Uruguay, en la que se aprobó una declaración política y un marco de entendimiento y consenso básicos. Ello constituye un aporte significativo de la región al proceso de negociación y su importancia radica en el hecho de que por primera vez se acuerdan posiciones comunes sobre los quince grupos temáticos de negociación de la Ronda Uruguay.

Permítaseme recordar que durante su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 44/4, mediante la cual se solicitó al Secretario General que iniciara consultas a fin de elaborar un acuerdo de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA). Con la aprobación del proyecto de resolución que hoy presentamos, se busca continuar esas consultas a fin de suscribir el mencionado acuerdo.

El proyecto de resolución que se somete a consideración de la Asamblea hace referencia, entre otros dispositivos preambulares, a la resolución 302 del Consejo Latinoamericano, que es el órgano superior del SELA, aprobada en su más reciente reunión, en la cual se decide aprobar la suscripción de un acuerdo entre las Naciones Unidas y el SELA.

En lo concerniente a la parte operativa del proyecto, se toma nota con satisfacción del informe del Secretario General y, asimismo, la Asamblea expresa su satisfacción por la citada decisión 302 del Consejo Latinoamericano. Por otro lado, se insta a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a que amplíen y fortalezcan sus actividades de coordinación y apoyo con el SELA, y a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su cooperación con las actividades del SELA.

Asimismo, se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha coordinación con el Secretario Permanente del SELA, promueva la celebración de una reunión, en el curso de 1991, entre sus respectivas Secretarías, a fin de identificar aquellas esferas en las que se pueda ampliar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano.

Finalmente, se solicita al Secretario General que continúe las consultas con el Secretario Permanente del SELA, a fin de suscribir, lo más pronto posible, un acuerdo amplio de cooperación entre las Naciones Unidas y el SELA.

Tomando en consideración que el proyecto de resolución que presentamos no contiene elementos controversiales ni tendrá consecuencias financieras para la Organización, la delegación del Perú aspira a que este proyecto - patrocinado,

como digo, por la totalidad de los países miembros del Sistema - sea aprobado sin votación.

De lograrse este objetivo, estaremos contribuyendo a superar parcialmente un creciente vacío entre el ámbito regional y el internacional, que, de seguir ensanchándose, puede distorsionar la actuación futura y trascender el mandato de los órganos de las Naciones Unidas en el manejo de temas globales en esta nueva etapa de la postguerra fría.

Sr. PIRIZ BALLON (Uruguay): Resulta muy grato para mi delegación apoyar el proyecto de resolución presentado por la delegación del Perú,

relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), en el que se tiene en cuenta la decisión 302 adoptada en la decimosexta reunión ordinaria del Consejo Latinoamericano.

Permítaseme realizar un resumido informe de las actividades desarrolladas por la Secretaría Permanente del SELA con organizaciones, agencias y programas de las Naciones Unidas. De esta manera, queremos señalar la importancia de los trabajos que se han llevado a cabo conjuntamente en este último año.

En materia de deuda externa, se debe destacar la participación activa del SELA en las labores preparatorias de la Conferencia Regional sobre Deuda Externa, realizada en Caracas en junio de 1990. Este evento, como lo recordó la delegación del Perú, reunió por primera vez a los Ministros de Economía, a los Ministros de Finanzas y a los principales negociadores de la deuda de todos los países miembros del SELA. Al respecto, quiero señalar la atención de este foro al documento emanado de dicha reunión, que fue distribuido en esta Asamblea General como documento A/45/334. Dicho texto contiene pautas de fundamental importancia para futuras negociaciones sobre el tema entre acreedores y deudores latinoamericanos.

En cuanto se refiere a la participación de las Naciones Unidas en las actividades que están relacionadas con el tema de la deuda externa, me es grato señalar los avances alcanzados en el programa de asistencia e intercambio de información sobre deuda externa que, con el apoyo financiero del PNUD, comenzó a funcionar con posterioridad al decimoquinto Consejo Latinoamericano, realizado en 1989. En este marco, se han concretado

seminarios y simposios con participantes de alto nivel técnico y político de muchas regiones del mundo.

En relación con el tema de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, la coordinación y consulta realizada por la Secretaría Permanente del SELA permitió a los países de América Latina y del Caribe adoptar una declaración política, un marco de entendimiento y consensos básicos sobre los principales elementos que se vienen negociando en los 15 grupos actualmente en Ginebra.

La labor de consulta y coordinación del SELA en la región no ha terminado. Es más, es imperativo fortalecer el apoyo que los Gobiernos reciben en estos temas de tan gran importancia. La cooperación de esta Organización es clave para permitir seguir avanzando en esos temas y consolidar el apoyo al SELA, que se ha transformado en un instrumento eficaz y oportuno al servicio de los intereses de la región.

En el proyecto de resolución que nos ocupa, así como en la intervención del Embajador del Perú, se da cuenta de los organismos, agencias y programas con los que el SELA mantiene una relación más estrecha, por lo cual no voy a mencionarlos nuevamente. Me limitaré a sumar nuestro apoyo sobre la importancia de que esta relación se amplíe y profundice, con miras a emprender las futuras actividades conjuntas del SELA con organismos como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). En este contexto, nos adherimos a las propuestas concretas a que se refieren los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sometido a la consideración de esta Asamblea.

En función de todo lo anterior, recomendamos a esta Asamblea General la aprobación por consenso del proyecto de resolución presentado sobre el tema en cuestión. Al manifestar así nuestro apoyo a dicho texto, rendimos también tributo al excelente informe presentado por el Secretario General de esta Organización.

Sr. MONTAÑO (México): El tema que hoy nos convoca reafirma la profunda convicción de la región latinoamericana en los beneficios innegables de un intercambio constante, abierto, que permita adoptar posiciones comunes ante el gran desafío que representan las profundas transformaciones que enfrenta el mundo. Asumimos con firmeza que este período de transición es rico en oportunidades pero también en retos. Las nuevas tendencias se caracterizan por la reorganización de las sociedades a través de la modernización de sus instituciones políticas y económicas.

La transición brinda oportunidades de intensificar la cooperación internacional en la esfera económica, pero subsiste el riesgo de que un gran número de países en desarrollo quede al margen del progreso y el bienestar.

Los países del Sur estamos decididos a participar en los cambios a pesar de los graves problemas económicos que nos aquejan, entre los que destaca la masiva transferencia de recursos hacia el exterior que continúa gravitando como el principal obstáculo para reanudar el crecimiento. La ausencia de un entorno externo propicio y de una acción cooperativa que complemente nuestros esfuerzos de modernización económica también han limitado el alcance de las políticas nacionales de estabilización y crecimiento.

La reanudación del crecimiento y del desarrollo de los países del Sur debe constituir el objetivo principal de la cooperación económica multilateral en el próximo decenio. Contra ello conspiran una serie de factores que estamos dispuestos a combatir.

En efecto, la distensión, y aún la cooperación entre las grandes Potencias no están alentando el proceso de desarrollo de nuestros países y los profundos cambios ocurridos en los países de Europa oriental, así como el proceso de integración en Europa podrían derivar en una marginalización aún mayor de los países en desarrollo en los campos financiero, comercial y tecnológico.

Ante este escenario, adverso a los objetivos de desarrollo de las naciones del Sur, y específicamente de aquellos de América Latina y el Caribe, la cooperación económica y técnica tanto internacional como regional se hace indispensable. Las demandas y prioridades específicas de estos países deben ser el punto de partida para la asignación de los recursos provenientes de la cooperación internacional.

Desde su creación, el SELA ha desempeñado un papel central en el proceso de integración de los países de la región, en la armonización de sus políticas económicas y en la tarea de precisar y buscar opciones para enfrentar la crisis que los afecta. Entre las actividades más recientes del SELA merecen destacarse su importante contribución tendiente a la coordinación de las posiciones de los países de la región dentro de la Ronda Uruguay, así como la organización de la Conferencia Regional sobre Deuda Externa celebrada en Caracas, Venezuela, el pasado mes de junio.

En la región, se estima que el SELA debe fungir como punto de enlace y vinculación con otros foros y así lo ha sostenido y apoyado el Gobierno de México.

Para ello, los países miembros del SELA han decidido sumar sus esfuerzos con el sistema de las Naciones Unidas a fin de coordinar acciones hacia propósitos comunes. La organización de la Conferencia regional sobre industrialización, programada para 1991, debe constituir una buena oportunidad para seguirlos consolidando. Por otra parte, la cooperación entre el SELA y

la CEPAL ha resultado un elemento clave para la elaboración del diagnóstico acerca de la situación económica latinoamericana y el análisis de proyectos específicos en sectores prioritarios.

También ha sido positivo el apoyo brindado por las agencias y los organismos especializados de las Naciones Unidas a los diversos organismos, empresas y comités de acción del SELA. Las actividades de cooperación con la ONUDI, el PNUD, la UNESCO y la OMPI así lo demuestran y existe hasta el momento una agenda de proyectos a ser ejecutados que resulta muy importante para la región.

Dentro de lo que ya se ha hecho, destacan las actividades conjuntas entre el SELA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como la reunión de coordinación de los directores de cooperación técnica internacional sobre el Cuarto Programa Regional para América Latina y el Caribe y la preparación para el Quinto Ciclo de Programación del PNUD, celebrado en febrero de 1990. En este último se definieron criterios, lineamientos y áreas prioritarias para ser tomados en cuenta en la preparación del Quinto Programa Regional para América Latina y el Caribe.

Existen nexos importantes de convergencia entre el SELA, punto focal regional para la promoción y fortalecimiento de la cooperación técnica para los países en desarrollo y la Unidad especial de cooperación técnica entre países en desarrollo del PNUD.

El pasado 7 de septiembre, el Consejo Latinoamericano adoptó la decisión 302, en la que se aprobó la celebración de un acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y el SELA. Su contenido representa una aspiración de los países de la región, ya que constituye una convocatoria y un desafío de rebasar la etapa declarativa para asumir la fase concreta y puntual de lo que los organismos multilaterales regionales y universales deben hacer en la esfera económica y social. Mi delegación reafirma que no habrá avance real en lo político sin un sustento concomitante en la mejoría de los niveles de vida de la sociedad en su conjunto. Las Naciones Unidas y el SELA deben contribuir a este propósito.

La delegación de México expresa su apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/45/L.6 en los términos claramente planteados por el Representante Permanente del Perú hace unos momentos.

Sr. DEL ROSARIO (República Dominicana): El mundo en que vivimos es cada día más interdependiente. Así como el descalabro en la bolsa de valores de Nueva York podría producir la caída de un gobierno en un país cualquiera del tercer mundo, la crisis de un país del mundo subdesarrollado puede estremecer las estructuras de un país desarrollado.

Teniendo en consideración las perspectivas y futuro inmediatos, hace mañana 15 años exactamente que, reunidas en Panamá, 25 delegaciones latinoamericanas y del Caribe - hoy, son 26 - suscribieron el Convenio Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

La creación del SELA como un organismo genuinamente latinoamericano y caribeño llenó un vacío en la estructura de las relaciones internacionales de América Latina y el Caribe y se convirtió en la respuesta a la necesidad de toda una región ansiosa de realizarse en la búsqueda de su propio destino.

El SELA constituye una organización internacional sui generis dentro de la comunidad regional. Su sensibilidad y eficiencia pueden ser definidas fácilmente por la prontitud y agilidad con que un tema, un problema o un punto de interés especial pueden introducirse en su agenda y en su calendario de actividades.

En el SELA se cree firmemente en la intrínseca justicia de las luchas de nuestra región en el marco del tercer mundo que, a pesar de ser un mundo vasto y heterogéneo, de poliforme historia y esparcida geografía, no por ello es ajeno a los latinoamericanos y caribeños.

No nos son de ningún modo ajenos los enfrentamientos por precios más remuneradores para los productos básicos, por mercados más abiertos para nuestros artículos de exportación, por una solución integrada para el problema de la deuda externa - del cual no somos los exclusivos responsables - y por una representación más veraz de nuestra imagen y nuestra identidad en los medios de comunicación. Tampoco nos son ajenas las luchas contra la aberrante discriminación racial o la injusticia social, en cualquiera de sus formas.

Por la confianza en su eficiencia y seriedad, por su convencimiento de su necesidad, la República Dominicana no ha desmayado esfuerzo alguno en apoyo del SELA desde su creación. Por ello, la delegación dominicana, al leer con

sumo interés el informe del Secretario General (A/45/514) y al tomar nota de él con suma satisfacción, reitera su apoyo a las decisiones del Consejo Económico Latinoamericano relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y el SELA, y confía que la colaboración de la CEPAL, el PNUD y otros organismos especializados de las Naciones Unidas con el SELA continúen dentro del marco de sus necesidades y posibilidades.

Por todo lo anteriormente dicho, nuestra delegación patrocina también el proyecto de resolución A/45/L.6, presentado por la delegación del Perú, relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano.

Sr. DEL VALLE (Chile): Hace algunas semanas, el Presidente de Chile estuvo en esta tribuna reafirmando la voluntad de nuestro país de contribuir, con su máximo esfuerzo diplomático, a las distintas iniciativas que signifiquen acentuar la convergencia internacional. Pocos días después, esos conceptos fueron reafirmados en Caracas, durante la visita oficial que realizó a Venezuela. La vocación internacional que ha tenido Chile a lo largo de su historia encuentra su consecuencia natural en la aproximación a los países con los cuales compartimos un continente y similares problemas y realidades. De ahí surge con fuerza nuestro interés específico por la estructura multilateral regional y su vinculación con aquella mundial.

Podemos encontrar un especial significado a la visita que el Presidente Aylwin efectuó a la sede del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) durante su estadía en Caracas. Esto no constituyó sólo un acto protocolar; tuvo un significado mucho más profundo, cual fue el de reafirmar la fe de Chile en las organizaciones internacionales regionales. En esa oportunidad se insistió, con la presencia del mandatario chileno, en el mismo argumento que poco antes se había manifestado en las Naciones Unidas: creemos en el sistema multilateral y en la interrelación del mismo. De ahí que, al tratarse el tema 24 del programa, hemos querido resaltar esos dos hechos y relacionarlos.

Cuando se constituyó el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) hubo muchas voces disidentes. En un principio, no pareció a todos una buena idea y se le observó con una cierta desconfianza. Parecía a sus detractores que nacía una nueva estructura que entorpecería los procesos de integración que ya se estaban aplicando en el continente y, además, contribuiría a la burocratización del sistema multilateral de América Latina. En fin, se le cuestionaba por su aparente disposición a la duplicidad de funciones con organismos que, estando vigentes pero débiles, debían ser reforzados.

Sin embargo, el coro de críticas de múltiples agoreros no impidió que el SELA fuese creado y su estructura y funciones demostraran su vigencia y valía. Las críticas no desilusionaron a los hombres, instituciones y países que creían en el SELA como una válida posibilidad correctora de los innumerables problemas económicos y sociales que afectaban a nuestra región y en un muy interesante mecanismo de concertación en distintos ámbitos.

Con el tiempo, los detractores han debido guardar un discreto silencio ante un organismo que se ha transformado en uno de los pilares más sólidos en el , intento de nuestros países por recuperar la senda del crecimiento y el desarrollo. Chile ve con especial satisfacción la madurez que adquirió el SELA.

No obstante, se requiere la vinculación cada vez más estrecha y dinámica con las Naciones Unidas. En todo caso, los avances logrados en tal sentido son observados con particular optimismo por Chile.

El informe que nos presentó el Secretario General sobre esta materia resulta muy ilustrativo de los progresos alcanzados. Es estimulante percibir que la diversificación de las esferas de actividades de dicha cooperación entre las Naciones Unidas y el SELA, ha ido en aumento no sólo cuantitativamente, sino también en cuanto a su calidad. En este aspecto, debe resaltarse la intensificación de los vínculos entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el SELA, que se ha traducido en deportes particularmente atractivos entre las sedes de Santiago y Caracas. En este sentido, puede destacarse el intercambio de experiencias e informaciones que ha llevado a una colaboración entre ambos organismos en el tratamiento de la problemática del transporte, la industria, la tecnología, las políticas sociales y en la esfera de la planificación para el futuro.

También se ha aumentado el nivel de participación de la CEPAL en las distintas reuniones de expertos organizadas por el SELA. De éstas surgieron deportes para el estudio de los distintos sectores de servicios tales como telecomunicaciones, construcción e ingeniería, audiovisuales y financieros. En este mismo sentido, pudimos apreciar que, de la colaboración entre la CEPAL y el SELA surgió una propuesta concreta aprobada en la tercera reunión de consulta latinoamericana sobre servicios, constituyendo un significativo aporte a las deliberaciones del grupo de negociaciones sobre servicios de la Ronda Uruguay.

Asimismo, debemos subrayar que la intensificación de las vinculaciones entre el SELA y las Naciones Unidas se ha producido en la casi totalidad de los organismos especializados y programas del sistema, dándose, de esta forma, cabal cumplimiento a lo resuelto por esta Asamblea en años anteriores. Las conclusiones del informe del Secretario General son claras en este sentido.

Esperamos, eso sí, que en las vinculaciones futuras entre el organismo mundial y el SELA se ponga un particular énfasis a la problemática económica y a la búsqueda de respuestas al desafío que se nos presenta con la actual crisis que está golpeando con particular dureza a la mayoría de los países miembros del SELA.

Creemos que la coordinación puede ser mejorada y para ello es importante que se intensifiquen las consultas entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario Permanente del SELA, con vistas a lograr, en un plazo mediano, un acuerdo formal de cooperación entre los dos organismos. En este aspecto, recordamos la decisión 302 de la decimosexta reunión ordinaria del Consejo Latinoamericano, por la cual se autorizó al Secretario Permanente a que, en representación del SELA, suscribiera un acuerdo en tal sentido.

Chile ha decidido patrocinar el proyecto de resolución que sobre la colaboración entre las Naciones Unidas y el SELA se ha sometido a la consideración de esta Asamblea por la delegación del Perú. Esto constituye una respuesta, entre otras, al deseo de Chile de reiniciar sus labores en el ámbito mundial con otra perspectiva, una más abierta y franca, sin perder el punto de referencia que constituyen nuestro ser y nuestras raíces más próximas: las de América Latina. Por ello, estamos determinados a contribuir en todas aquellas iniciativas que busquen el mejoramiento de los contactos entre nuestras estructuras multilaterales regionales y el organismo mundial.

Estamos conscientes de que se está dando una inmejorable oportunidad para la creatividad en las relaciones internacionales, especialmente a partir del dinamismo que nace de la mutación del escenario internacional y que nos ha de permitir dedicar más tiempo y esfuerzo a la lucha contra los males que caracterizan las sociedades de nuestra región. En este sentido, la colaboración entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano se transforma en un elemento de gran trascendencia.

Sr. ZAMORA RODRIGUEZ (Cuba): Deseo ante todo agradecer a la Secretaría la adecuada preparación del informe que nos ha presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 44/4 de la Asamblea General, aprobada en el pasado período de sesiones.

Para Cuba, el tema de las relaciones entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) resulta de gran trascendencia. El SELA, desde su creación en 1975, ha constituido un órgano de suma utilidad para los países de la región latinoamericana y del Caribe y, en el futuro, según se avizora, ha de cobrar una relevancia aún mayor. Sus características singulares para nuestra región, con una composición íntegramente latinoamericana y caribeña y con objetivos muy propios, dirigidos a promover la cooperación interregional y a lograr un sistema permanente de consulta y coordinación para la adopción de posiciones y estrategias comunes sobre temas económicos y sociales, hacen que su existencia y desempeño cobren valor en un mundo que tiende cada vez más a los bloques político-económicos y a la integración regional.

Durante años, se han llevado a cabo esfuerzos en aras de fortalecer la autosuficiencia colectiva y de promover o canalizar programas de cooperación económica y científico-técnica. Dicho empeño no ha estado exento de obstáculos, originados tanto por nuestras deficiencias nacionales y regionales como por las imperfecciones del sistema económico internacional en el que nos vemos obligados a desenvolvemos. No obstante, los objetivos de la Organización se han logrado desarrollar con el tiempo y se han obtenido frutos importantes en materia de coordinación y complementación entre las economías de la región. Desde el punto de vista de la concertación, el SELA ha servido como un mecanismo de preparación de posiciones regionales sobre temas del programa de las Naciones Unidas y de otros organismos del sistema.

Por lo tanto, estamos muy satisfechos del establecimiento y el estrechamiento de relaciones entre las Naciones Unidas y el SELA. Hemos estudiado con detenimiento el informe presentado por el Secretario General y estimamos que refleja adecuadamente las posibilidades de colaboración en los distintos campos en que se puede trabajar con vistas a estrechar los lazos entre el sistema de las Naciones Unidas y el SELA. Como se ha visto, existe todo un grupo de áreas en las que el SELA puede brindar la infraestructura

que ya posee, tanto desde el punto de vista de la información como de su red de comités especializados en los diversos sectores socioeconómicos para las distintas actividades que se canalizan por el sistema de las Naciones Unidas o a través de él.

Al propio tiempo, las Naciones Unidas cuentan con la capacidad movilizadora de recursos y de asistencia técnica que podría contribuir en gran medida a los objetivos del SELA y a buena parte de sus actividades ya en marcha. En particular, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tienen las mayores posibilidades en ese sentido.

Apoyamos toda medida dirigida a fortalecer las relaciones de estos órganos de las Naciones Unidas con el SELA, a incrementar su apoyo y a tomarlo en cuenta como punto focal apropiado para la coordinación de programas de cooperación técnica regionales o subregionales, al igual que como órgano canalizador de asistencia y ejecutor de proyectos.

Para América Latina y el Caribe, como región subdesarrollada del mundo, resultará imperativo en el futuro afianzar esta organización genuinamente regional. En momentos en que parecen haberse reducido las tensiones entre el Este y el Oeste, y haber pasado a un primer plano los desequilibrios entre el Norte y el Sur, los países de la América bolivariana requieren prepararse de manera concertada para enfrentar los desafíos de un período histórico en el que la fuerza o la supervivencia estarán en gran medida determinadas por la naturaleza y la firmeza de las alianzas socioeconómicas que se contraigan.

La integración regional de América Latina y el Caribe es una necesidad histórica impostergable. Eludirla, un error difícil de remediar. El SELA ofrece los mecanismos para vigorizar dicho proceso y cuenta en su aval con años de experiencia e intentos acertados de concertación que se acumulan en nuestro aprendizaje.

Confiamos en un mayor desarrollo de las relaciones de las Naciones Unidas con el SELA y en que se amplíe la colaboración y la solidaridad de este órgano mundial con la única organización genuina e integralmente representativa de la América Latina y el Caribe, a la que José Martí llamó "nuestra América".

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.6.

¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba el proyecto de resolución A/45/L.6?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.6 (resolución 45/5).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 24 del programa.

#### TEMA 149 DEL PROGRAMA

CARACTER DE OBSERVADOR DEL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, EN CONSIDERACION DEL PAPEL Y LOS MANDATOS ESPECIALES QUE LE CONFIEREN LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 12 DE AGOSTO DE 1949: PROYECTO DE RESOLUCION (A/45/L.7)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito al representante de Italia a presentar el proyecto de resolución A/45/L.7.

Sr. TRAXLER (Italia) (interpretación del inglés): Tengo el honor y el placer de dirigirme a la Asamblea General en nombre de 138 Estados Miembros, patrocinadores del proyecto de resolución A/45/L.7. Tengo el placer de agregar a los nombres de los países que figuran en el proyecto de resolución los de los países que se nos han sumado ahora, es decir, Malawi, Mozambique, Papua Nueva Guinea, Tanzania, la India, Guinea y Marruecos.

Sr. Presidente: Es posible que usted se pregunte por qué Italia asume la muy grata tarea de presentar este proyecto de resolución. Existe en mí un convencimiento personal con respecto a la justicia de esta propuesta, y hay también un precedente histórico, ya que, como la mayoría de nosotros lo sabe, la primera idea con respecto a la creación de la Cruz Roja Internacional se le ocurrió a un caballero suizo, Henri Dunant, quien, al visitar el campo de batalla de Solferino después de la refriega, quedó impresionado ante la visión

de la matanza y, aún más, ante el espectáculo de los heridos a quienes se dejaba morir sin ninguna forma de asistencia. Visionario y hombre práctico, Henri Dunant se dedicó a trabajar y, cinco años después, hace exactamente 126 años, se aprobó en una conferencia internacional el Primer Convenio de Ginebra, con lo que se puso en marcha un proceso de codificación del derecho humanitario internacional que ha recibido de la comunidad internacional el apoyo casi universal a los seis instrumentos jurídicos que llevan el nombre de Convenios y Protocolos de Ginebra.

Esos instrumentos contienen más de 500 artículos que ofrecen un régimen impresionante que busca la protección de todas las víctimas de conflictos internacionales y no internacionales. El apoyo universal que reciben queda realizado por las 166 ratificaciones que han alcanzado hasta ahora los cuatro Convenios. Ese proceso, que llevó al mundo a una creciente conciencia del valor fundamental de los principios humanitarios, fue comenzado por una organización independiente: el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El Comité, que recibió el mandato de la comunidad internacional de ser el ejecutor operacional de los Convenios de Ginebra, ha existido desde entonces como un intermediario neutral e imparcial dedicado al logro de fines humanitarios.

En realidad, nuestra civilización ha producido las peores y más atroces armas de destrucción en masa. Sin embargo, también ha producido una institución que no tiene precedentes en la historia de la humanidad, a saber, un órgano internacional apoyado por la mayoría de la comunidad de las naciones y dedicado a aliviar el sufrimiento de la guerra, así como de las catástrofes, y a demostrar la humanidad del hombre para con el hombre.

Hoy día, las delegaciones en cuyo nombre hablo, se proponen saludar la contribución impresionante del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a la causa humanitaria, otorgándole carácter de observador en la Asamblea General. En efecto, los patrocinadores de este proyecto de resolución comparten la opinión de que el CICR debe poder seguir de cerca como observador la labor de la Asamblea General, donde se debaten muchas de las cuestiones incluidas en su mandato. Por lo tanto, nos unimos para patrocinar el proyecto de resolución que en ese sentido se ha sometido a nuestra consideración.

En opinión de los patrocinadores, la propuesta no debe considerarse - y en realidad no puede considerarse - de manera alguna como un precedente para cualquier posible solicitud de otorgar el mismo carácter a otras organizaciones no gubernamentales. El papel especial y - podría decir - singular que ha conferido al CICR la comunidad internacional y los mandatos que ha recibido de los Convenios de Ginebra lo hacen una institución única en su estilo y exclusiva en su condición.

Por lo tanto, invitamos a la Asamblea General a que apruebe por unanimidad el proyecto de resolución que hemos presentado, como un indicio de su compromiso con la causa de la paz y de la solidaridad humana.

Estimo que nuestra Organización, dedicada a mantener la paz y a impedir la guerra, deber acoger en esta Sala a otra organización ideada para aliviar los horrores de la guerra, atenuar sus sufrimientos e introducir un elemento de humanidad en lo inhumano de la guerra.

Sr. Gurbachan SINGH (India) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros confiere carácter de observador al Comité Internacional de la Cruz Roja. Estamos considerando otorgarle esta categoría debido al papel y los mandatos especiales que le confieren los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Es contra este telón de fondo que la India se felicita de ser uno de los patrocinadores de este proyecto de resolución.

Al mismo tiempo, y sin perjuicio del proyecto, mi delegación quisiera sugerir que la resolución no se considere como un precedente para que otras organizaciones no gubernamentales traten de obtener ese carácter de observador; en otras palabras, el caso del CICR debe considerarse como único desde el punto de vista de su categoría.

El papel desempeñado por el CICR en los esfuerzos humanitarios es conocido a través del mundo. La India ha cooperado con el Comité en servicio de la humanidad. En muchas esferas ha tenido una presencia pionera y nos sentimos honrados de vernos asociados con él.

El CICR, por tradición y práctica, ha tratado de cumplir con la necesidad de asistencia humanitaria. Mi delegación quiere expresar la esperanza de que sus contribuciones a este respecto le permitan obtener el apoyo internacional que merece y cumplir con los objetivos que benefician a toda la humanidad.

Sr. ZAFAR-UL-HAQ (Pakistán) (interpretación del inglés): La delegación del Pakistán tiene el agrado de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/45/L.7. titulado "Carácter de observador del Comité Internacional de la Cruz Roja", en consideración del papel y los mandatos especiales que le confieren los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949.

El Gobierno del Pakistán apoya y encomia el papel extremadamente importante desempeñado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el desarrollo y la aplicación de la ley humanitaria internacional, desde su nacimiento en 1863. El CICR ha representado admirablemente y ha divulgado ampliamente los principios fundamentales de su movimiento, a saber, humanidad, objetividad, neutralidad, independencia, unidad, universalidad y servicios voluntarios.

Tomamos nota con gran satisfacción de que el año pasado, con un promedio de 590 delegados que trabajaron en 48 delegaciones, el CICR desempeñó actividades en cerca de 90 países de Africa, Asia, Europa, América Latina y el Oriente Medio, ofreciendo protección y asistencia a las víctimas de conflictos armados y, con el acuerdo de los Gobiernos interesados, a las víctimas de disturbios y tensiones internos.

La misión del CICR en el Pakistán ha desempeñado un rol muy importante y ha hecho contribuciones efectivas a partir de 1980, suministrando atención médica y alivio a los refugiados del Afganistán. Desde entonces, el CICR ha iniciado una de sus mayores operaciones en el Pakistán. Aproximadamente 80 personas expatriadas están dedicadas a hacer funcionar un hospital quirúrgico, un centro de ortopedia y un centro de rehabilitación para parapléjicos en Peshawar y una cantidad de puestos de primeros auxilios en las Provincias de la Frontera Noroeste y en el Baluchistan.

De hecho, las tareas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las de las Naciones Unidas cada vez se complementan más entre sí y existe una estrecha cooperación entre las dos instituciones, tanto en sus actividades sobre el terreno como en sus esfuerzos por fomentar el respeto al derecho humanitario internacional. En años recientes, esto ha sido atestiguado por muchas operaciones para proporcionar protección y asistencia a las víctimas de conflictos en muchas partes del mundo.

Observamos con satisfacción que el CICR y las Naciones Unidas también han cooperado estrechamente en cuestiones jurídicas en materia humanitaria. Esto también se ha reflejado en resoluciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y organismos subsidiarios, así como en informes del Secretario General.

La delegación del Pakistán respalda firmemente la participación del CICR con carácter de observador en las reuniones de la Asamblea General. Creemos que ello puede potenciar aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y el CICR, facilitar los trabajos del CICR y acentuar su eficacia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador del debate de este tema.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/45/L.7. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/45/L.7?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/45/L.7 (resolución 45/6).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de dar la palabra a los representantes para que expliquen su voto, me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. MOORE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos se siente complacida de haberse sumado al consenso sobre la resolución que invita al CICR a asumir carácter de observador en este período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los subsiguientes.

El CICR es quizá el organismo de socorro humanitario más conocido y respetado. También es una organización única con una posición internacional legal única, que proviene de los mandatos conferidos por los Convenios de Ginebra de 1949. Como depositario de estos Convenios, el CICR asume un papel que normalmente se reserva a los Estados. Los Convenios de Ginebra también asignaron al Comité la responsabilidad de proporcionar protección y asistencia a las víctimas de conflictos armados.

Mientras debatimos aquí, el CICR continúa cumpliendo este papel - a menudo a solicitud de esta Organización - en todos los países del mundo. En resoluciones recientes, el Consejo de Seguridad ha identificado al Comité como el intermediario preferido para proporcionar, cuando sea necesario, asistencia a las víctimas del actual conflicto trágico que se desarrolla en el Golfo Pérsico. Por tanto, consideramos que es adecuado que el CICR goce de carácter de observador ante la Asamblea General de esta Organización.

El mandato único del CICR, tal como lo reflejan los Convenios de Ginebra, aparta al Comité de otras organizaciones u organismos internacionales de socorro humanitario. En parte, es el reconocimiento público de esta distinción lo que ha llevado al CICR a solicitar, y a los Miembros de las Naciones Unidas a conceder, este carácter de observador. Nuestra decisión por consenso en forma alguna debe constituir un precedente para que se conceda a otra organización humanitaria, por excelente que sea, el carácter que acabamos de otorgar al CICR. Ninguna otra organización humanitaria posee la personalidad legal única del CICR, reconocida por sus responsabilidades específicas en virtud de convenios internacionales.

Desde su fundación, el CICR ha sido un miembro importante de nuestra comunidad internacional, que agradece lo que el Comité ha logrado durante más de 127 años de servicio a la humanidad. Mi delegación confía en que el nuevo y excepcional carácter de observador del Comité ante la Asamblea General le permita continuar sirviendo nuestros más importantes objetivos en los años venideros.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así la consideración del tema 149 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.